



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

COMISIONES

INFORMATIVO CONSTITUCIONAL

AYUDANTES DEL DEPTO. DE DERECHO PÚBLICO
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U. DE CHILE



**INFORMATIVO
CONSTITUCIONAL**

MINUTA TRABAJO N°24:

Comisiones

Índice

Resumen ejecutivo	3
Inicio de la sesión	3
Exposiciones	3
Agustín Squella (Distrito 7):	4
Yarela Gómez (Distrito 27):	4
Hernán Larraín (Distrito 11):	5
Ricardo Montero (Distrito 18) y Claudio Gómez (Distrito 6):	6
Carolina Vilches (Distrito 6), Alondra Carrillo (Distrito 12) y Janis Meneses (Distrito 6):	7
Ruggiero Cozzi (Distrito 6):	8
Natividad Llanquileo (Pueblo Mapuche):	9
Constanza Hube (Distrito 11):	10
Rosa Catrileo (Pueblo Mapuche):	11
Mauricio Daza (Distrito 28), Tammy Pustilnick (Distrito 20) y Guillermo Namor (Distrito 4):	12
Fernando Atria (Distrito 10):	14
Ingrid Villena (Distrito 13) y Natalia Henríquez (Distrito 9):	15
Bárbara Sepúlveda (Distrito 9):	16
Luis Jiménez (Pueblo Aymara):	17
Helmuth Martínez (Distrito 23):	17

Inscripciones al Informativo Constitucional:

<https://forms.gle/2zZaMN22buy1F3bA9>

MINUTA TRABAJO N°24:

Comisión de Reglamento

I. Resumen ejecutivo

La sesión extraordinaria de la **Comisión de Reglamento** tuvo por objeto dar cuenta de las distintas propuestas de Reglamento elaboradas por las y los convencionales de la Comisión.

II. Inicio de la sesión

El Coordinador **Daniel Bravo** (Distrito 5) dio inicio a sesión e indicó que su objetivo era recibir las exposiciones de las y los convencionales acerca del contenido del Reglamento.

Antes de comenzar con las exposiciones, el Secretario de la Comisión informó que la **Universidad de Chile habilitó tres salas para el funcionamiento de las Subcomisiones** de la Comisión de Reglamento. Asimismo, se informó la destinación en comisión de servicio de dos abogados asesores de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Convencionales de Vamos por Chile cuestionaron la decisión de la Coordinación de haber gestionado el uso de los espacios en la Universidad de Chile sin haberlo discutido previamente con las y los convencionales de la Comisión. El **Secretario** de la Comisión aclaró que las instrucciones sobre este tema vinieron directamente desde la Secretaría de la Convención. Asimismo, hizo hincapié en que las condiciones del Palacio Pereira no han sido las óptimas para el funcionamiento de la Comisión, por lo que resultaba necesario recurrir a otros lugares. El resto de las y los convencionales estuvieron de acuerdo con la decisión de la Coordinación. El Coordinador **Daniel Bravo** consultó si se estimaba necesario someter a votación la decisión de funcionar en las dependencias de la Universidad de Chile, ante lo que nadie se manifestó a favor.

III. Exposiciones

A continuación, el **Coordinador** explicó la metodología de la sesión. Las exposiciones tendrían un tiempo máximo de 10 minutos, con la posibilidad de responder preguntas o comentarios por otros 5 minutos. El orden de las exposiciones fue sorteado y comunicado previamente.

A. Agustín Squella (Distrito 7):

El convencional envió una propuesta que dijo ser incompleta, en tanto tenía vacíos que debían ser complementados por las audiencias públicas y los informes emanados de las distintas Comisiones de la Convención, siendo un proyecto global de Reglamento. Estimó que el funcionamiento que había tenido hasta ese momento la Convención era ejemplar, y representaba un buen augurio para el trabajo que iban a tener que realizar con posterioridad al redactar la nueva Constitución. Luego, ahondó en algunos puntos relativos a los **principios** contenidos en su propuesta, los que permitirían la interpretación e integración del texto. Hizo un llamado a **valorar el diálogo y los acuerdos**, y a alejarse de lógicas relacionadas a lo que denominó como conflicto a cualquier precio y acuerdo a como dé lugar.

B. Yarela Gómez (Distrito 27):

Su intervención estuvo basada en los **Órganos de la Convención**. Señaló que su propuesta iba en línea con algunos comentarios recogidos de las audiencias públicas.

En primer lugar, en cuanto al **funcionamiento** de la Convención, se propuso uno de **carácter descentralizado** a través de, por ejemplo, Universidades Públicas, en cualquier lugar del país. Por su parte, en lo tocante a la **Mesa Directiva y las Vicepresidencias**, propuso que, a los cuatro meses de funcionamiento, existiera una **rotación**.

Asimismo, señaló que está de acuerdo con la existencia de un **Comité de Armonización**, con la salvedad de que no tenga la facultad de modificar lo que se encuentre aprobado. Hizo hincapié en la relevancia del **Comité de Participación Popular**, el que debiese estar estrechamente ligado con una visión con perspectiva de género y pertinencia cultural.

Su propuesta también contenía la existencia de una **Secretaría Constitucional** que apoye la labor de las y los convencionales, una **Secretaría Técnica de Participación Popular**, para asesorar al Comité mencionado, y una **Secretaría Administrativa** que esté a cargo de la administración interna de la Convención, particularmente en cuanto a las solicitudes de acceso a la información. También, propuso la existencia de un **Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias**, que debiese contar con la participación de miembros externos. Finalmente, planteó la creación de un **Comité Externo de Asignaciones**. Se hizo la prevención de que los órganos técnicos no contarían con la facultad de tomar decisiones políticas con respecto a la Convención.

Con respecto a las **Comisiones**, planteó que deben ser dieciocho, con una cantidad razonable de convencionales en cada una de ellas para facilitar los acuerdos. En su

exposición se detallaron los criterios para la conformación de éstas, estableciendo la posibilidad de que cada convencional pueda estar en dos Comisiones distintas.

Finalmente, la convencional ahondó en los órganos sobre participación popular, ya que ellos constituían el eje de su propuesta. En este sentido, la orgánica planteada responde a la necesidad de soportar adecuadamente un funcionamiento con mecanismos de participación. Concretamente, se planteó la existencia de una **moción constitucional popular**.

C. Hernán Larraín (Distrito 11):

Propuesta elaborada junto a **Ruggero Cozzi (Distrito 6)** y **Patricia Labra (Distrito 18)** y abarca tres grandes materias: (i) Principios y Normas Generales; (ii) Órganos de la Convención; y, (iii) Estatuto de los Convencionales.

Con respecto al primer punto, la propuesta planteaba los siguientes **Principios** inspiradores del Reglamento: Probidad, ética y transparencia; Participación; Eficacia; Igualdad; Independencia de los órganos técnicos; Coherencia; Paridad; Interculturalidad; y Descentralización. Por su parte, en cuanto a las **Normas Generales** se planteó una regulación acerca de los plazos, quórum y mecanismo de reclamación ante la Corte Suprema.

Con respecto al segundo punto, esto es, los **Órganos de la Convención**, se plantearon una serie de consideraciones. En primer lugar, en cuanto al **Pleno**, se propuso que tuviera las siguientes funciones: (i) Aprobar normas por $\frac{2}{3}$ de sus miembros; (ii) Aprobar el cronograma de funcionamiento de la Convención, es decir, los plazos para realizar el trabajo; (iii) Aprobar la prórroga de funcionamiento por tres meses adicionales; (iv) Aprobar la designación de el o la Secretaria Técnica; (v) Aprobar modificaciones al Reglamento; y, (vi) Todas las demás que el Reglamento no encomiende a otro órgano.

Asimismo, se señaló que la propuesta contenía, en materia de **Mesa Directiva, Presidencia y Vicepresidencias**, sugerencias entorno a las normas de elección, remoción y uso de la palabra. En cuanto a las funciones de estos dos últimos órganos, se comentaron las siguientes, que debían realizarse de consuno: (i) Presidir las sesiones y dirigir los debates; (ii) Declarar la inadmisibilidad de las propuestas de texto; (iii) Fijar las proposiciones que hayan de votarse por el Pleno; (iv) Cuidar la observancia del Reglamento; (v) Citar a reuniones de Jefes de Comité; (vi) Conceder la palabra y cerrar el debate, en conformidad con el Reglamento; (vii) Presentar un Cronograma de Trabajo de la Convención al Pleno; (viii) Solicitar la prórroga del plazo de nueve meses para redactar la nueva Constitución. Por su parte, las funciones de la Mesa Directiva serían: (i) Colaborar con las tareas propias de la Presidencia y

Vicepresidencia; (ii) Facilitar la articulación con el Pleno y las Comisiones; y, (iii) Mantener la composición proporcional de las fuerzas que integran la Convención.

Finalmente, en cuanto a las **Comisiones**, se propuso la existencia de Comisiones Orgánicas¹ y de Comisiones Temáticas². Las primeras tendrían una composición de diecisiete convencionales y dos escaños reservados, electos a través de un sistema de patrocinios. Las segundas tendrían una composición de veinte y tres convencionales y dos escaños reservados, con un sistema de patrocinios. Durante la intervención se aludió al detalle de las funciones de cada Comisión.

En este punto, se señaló por parte del **Coordinador** que la Comisión de Comunicaciones está trabajando para publicar las propuestas elaboradas por las y los convencionales.

D. Ricardo Montero (Distrito 18) y Claudio Gómez (Distrito 6):

Propuesta elaborada junto a **Ramona Reyes (Distrito 24)**. Se indicó que la construcción de la propuesta en comento se hizo mediante la recopilación de propuestas públicas de Reglamento, la integración de las normas provisionales aprobadas por la Convención y el Reglamento de Asignaciones, con los aportes de las audiencias públicas y los debates entre los y las convencionales del Colectivo Socialista, asesores y otros constituyentes.

En primer lugar, se propuso la idea de que el texto a discutir fuera un **Reglamento Base**, el que de manera paulatina pueda integrarse y complementarse con otros cuerpos normativos y propuestas provenientes de las distintas Comisiones. En su propuesta se caracterizó a la Convención Constitucional como una **asamblea representativa, paritaria y plurinacional**, que no podrá interferir ni arrogarse las competencias y atribuciones de otros poderes del Estado ni intervenir en el funcionamiento de los poderes constituidos. El **objetivo** del Reglamento sería el de establecer la organización, funcionamiento y procedimientos de la Convención. Por su parte, se propusieron como **criterios generales** la paridad de género, plurinacionalidad e inclusión, descentralización e igualdad lingüística. Se planteó la idea de que el texto del Reglamento tenga por objeto propiciar acuerdos.

En cuanto al **quórum**, se estableció como norma general la aprobación por la mayoría de los miembros presentes, mientras que la excepción sería el de $\frac{2}{3}$. Éste último

¹ Comisiones de Reglamento; Régimen Interno y Administración; Participación Ciudadana; Ética; y, Armonización.

² Comisiones de de Bases de la República; Derechos, Deberes y Garantías, Nacionalidad y Ciudadanía; Régimen de Gobierno, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Procesos Electorales; Forma Jurídica del Estado, Descentralización y Gobiernos Subnacionales; Judicatura, Justicia Electoral y Justicia Constitucional; Órganos Constitucionales Autónomos, Reforma y Revisión Total o Reemplazo de la Constitución y Disposiciones Transitorias.

debiese tener una interpretación restrictiva, procediendo únicamente en dos casos: (i) Disposiciones que se incorporarán a las propuestas de texto de la nueva Constitución; y, (ii) Normas del Reglamento referidas a la votación de las propuestas de disposiciones del texto.

Por su parte, en lo relativo a los **Órganos de la Convención**, se propuso que su objetivo radique en la elaboración de una nueva Constitución de la manera más expedita posible y que el texto sea un reflejo de la diversidad y representatividad democrática de la Convención.

Se planteó que el **enfoque de la discusión esté centrado en el trabajo de las Comisiones**, las que deben crearse de acuerdo con la costumbre y práctica desarrollada durante el trabajo de la Convención. En línea con ello, se planteó la siguiente clasificación: Comisiones Orgánicas³, Matrices⁴, Transversales⁵, Especiales⁶ y, eventualmente, de Armonización. El detalle de la categorización, sus funciones y composición se desarrolló durante la exposición.

E. Carolina Vilches (Distrito 6), Alondra Carrillo (Distrito 12) y Janis Meneses (Distrito 6):

La propuesta abarca tres grandes temas. En primer lugar, se habló sobre la **Independencia de la Convención**. Sobre este punto, se señaló que la génesis del órgano en comento se configuró mediante la soberanía del pueblo, por lo que el Reglamento debe reflejar el carácter democrático, plurinacional, igualitario, no discriminador, equitativo, feminista, promotor de derechos humanos e impeditivo de impunidad. Estos principios deben regir tanto la composición de los distintos espacios de la Convención, como la forma de elaboración de las diferentes normas. Se apuntó a que esta independencia tiene una doble faz; por un lado, como mandato de los pueblos para el funcionamiento, y, por otro, como límite a la intervención del resto de los Poderes del Estado.

En segundo lugar, se aludió a la **labor de armonización del texto constitucional y los quórums**. En este sentido, se dijo que, en atención de la complejidad de la tarea encomendada a la Convención, la coherencia del documento debe estar a la altura de las circunstancias históricas que generaron el proceso constituyente. En línea con ello, se apuntó a que la armonización debe ser consecuente con los principios que

³ Comisiones de Presupuesto y Administración Interior; Ética; Reglamento; Participación Popular y Participación Indígena; y, Comunicaciones, Información y Transparencia.

⁴ Comisiones de Principios, Bases o Fundamentos de Orden Constitucional; Nacionalidad y Ciudadanía; Derechos, Deberes y Garantías Constitucionales; Distribución Territorial del Poder y Gobiernos Locales; Régimen Político y de Gobierno y Órganos del Estado; y, Sistema Económico y Relaciones Laborales.

⁵ Comisiones de Género, Feminismo y Diversidades Sexuales, Paridad e Inclusión; Estado Plurinacional y Pueblos Originarios; Recursos Naturales y Medio Ambiente.

⁶ Comisiones de Deporte; y, Cultura.

inspiran el trabajo de la Convención, por lo que no puede ser encomendada a funcionarios externos, no elegidos por la ciudadanía. Esta es una tarea política y no técnica. Se propuso un órgano en funcionamiento constante y paralelo, sin restringir su trabajo para el final, permitiendo así un control que evite una desviación de los principios consagrados. Su composición debiese estar conformada por miembros de las distintas Coordinaciones de las Comisiones. Su función estaría dada por revisar la coherencia y concordancia del texto constitucional con los principios ya señalados. En cuanto a los quórum se planteó que éstos fueran decididos por los y las integrantes de la Comisión, sin limitarse a lo señalado en el actual texto constitucional.

El tercer punto radicó en los temas de **participación, conflictos de interés y transparencia**. Se señaló que el Reglamento debe propiciar los más amplios sistemas de participación. En concreto, se propuso la existencia de una iniciativa popular de normas constitucionales, levantamiento de instancias para la participación de los legítimos intereses de las organizaciones sociales y ciudadanas, plebiscitos intermedios como mecanismos de destrabe de disensos que no puedan resolverse internamente. Así, se planteó que toda la institucionalidad estatal debe ponerse al servicio de la Convención para la satisfacción de las necesidades democráticas del proceso. Además, se propuso la prevención de intervenciones con conflicto de interés, debiendo sancionarse en caso de que concurran. Asimismo, se expuso la necesidad de evitar mecanismos de distorsión de los quórum de votación, permitiendo incluso su corrección retroactiva. Toda conducta antidemocrática debiese ser puesta en conocimiento de la ciudadanía.

Finalmente, se hizo referencia al compromiso que debía tener la Convención en cuanto a **erradicar todos los tipos de violencia**, especialmente, de naturaleza patriarcal, racista y colonial, por lo que no debe replicar estructuras que perpetúen dichas circunstancias. A su vez, se planteó que el Reglamento debiese contener un carácter antinegacionista y antifascista.

Luego de esta exposición se dio inicio a la primera ronda de preguntas, para luego continuar con las exposiciones.

F. Ruggero Cozzi (Distrito 6):

Segunda parte de la propuesta elaborada con **Hernán Larraín (Distrito 11)** y **Patricia Labra (Distrito 18)** que abarca el tema de tramitación. En este sentido, se señaló que su propuesta era una de carácter **lineal**, de manera tal que se pudiera cumplir con un cronograma definido. Se expuso también que la propuesta en comento centraba su enfoque en la discusión en las Comisiones, sin perjuicio de que toda norma debiese ser aprobada por el Pleno.

En cuanto a la **Comisión de Armonización**, se propuso que ésta estuviese facultada para modificar el texto, debiendo posteriormente de todas formas someterse a aprobación de la Convención. Junto con ello, se hizo hincapié en que su **labor de coherencia no sólo debiese ser jurídica, sino que también política**; pudiendo, entonces, destrabar materias en las cuales no haya consenso. En este sentido, la composición de dicha Comisión debiese contar con una adecuada representación.

En el detalle de su propuesta se encuentran normas relativas a la forma de presentar mociones o realizar indicaciones, requisitos de forma de éstas, la cantidad de firmas requeridas, distribución del tiempo y uso de la palabra en el Pleno, faltas al orden y las sanciones correspondientes, y, finalmente, normas sobre transparencia y publicidad de las votaciones.

Asimismo, señaló que el trabajo se debía concentrar los primeros cuatro meses en las **Comisiones Temáticas**, las que tendrían que evacuar un informe debiendo adoptarse por el consenso suficiente. En cuanto a los **quórum**s, indicó que, si bien la norma constitucional no obliga a tomar decisiones por $\frac{2}{3}$ en las Comisiones, sino que dicho quórum está pensado para la aprobación normativa, de todas formas resulta conveniente generar un amplio consenso. En su propuesta se planteó el concepto de “**consenso suficiente**”, es decir, mayoría absoluta o bien $\frac{2}{3}$ para así asegurar una mayor fuerza de la votación en el Pleno.

En cuanto a la forma de **tramitación**, se propuso la existencia de una primera lectura en el Pleno. En caso de aprobarse los informes de las Comisiones por el Pleno, en cinco o seis meses debe estar el primer borrador del texto de nueva Constitución. En caso de que no se aprueben, se debe volver a la Comisión Temática respectiva para que ésta evacúe un nuevo informe que contenga las propuestas de minoría. Si nuevamente no hay aprobación, debe intervenir la Comisión de Armonización, en su rol político, para efectos de destrabar el desacuerdo y proponer un nuevo texto al Pleno. Si dicha propuesta es aprobada por $\frac{2}{3}$, se iniciaría una etapa en que todas las y los convencionales puedan formular indicaciones, permitiendo también la participación de la ciudadanía mediante la realización de observaciones. Luego de ello, la Comisión Temática debiese realizar un segundo informe, también aprobado por el quórum de $\frac{2}{3}$; y, en paralelo, la Comisión de Armonización debiese realizar un informe con comentarios, para efectos de tener una segunda opinión. Finalmente, se debe realizar una segunda lectura ante el Pleno, sometiendo a votación los últimos informes mencionados, lo que debiese generar un borrador de nueva Constitución en un plazo de ocho o nueve meses. La última revisión debiese realizarse por la Comisión de Armonización.

G. Natividad Llanquileo (Pueblo Mapuche):

Señaló que el Reglamento debía contener **principios** tales como la paridad, transparencia, publicidad, parlamento abierto, promoción de la participación efectiva

popular y pueblos originarios, interculturalidad e interlingüismo, igualdad de género, descentralización, y equidad territorial.

Se refirió a la **plurinacionalidad**, y señaló que uno de los objetivos del Reglamento debe ser garantizar el ejercicio de la libre autodeterminación de los pueblos, el cual se encuentra consagrado en distintos instrumentos internacionales y de derechos humanos ratificados por Chile. Ahondó en la caracterización que tiene el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos de acuerdo con los estándares internacionales. Asimismo, señaló que los pueblos originarios también han desarrollado su propio concepto de plurinacionalidad.

Expuso que, la manera de consagrar esto en el Reglamento, dice relación con que las reglas para la creación de Órganos y procedimientos deben estar diseñadas en forma tal que permitan que la discusión constitucional refleje la voluntad de los diferentes pueblos originarios, lo que se traduce en principios, órganos y procedimientos. La plurinacionalidad debe recogerse como principio rector.

Entre sus **propuestas concretas** mencionó la existencia de Escaños reservados, una Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas, una Secretaría Técnica de Participación y Consulta Indígena, una Conferencia de Armonización Plurinacional, y rotatividad de la Mesa Directiva. El detalle de las funciones y composición de la Conferencia señalada se expusieron durante su intervención.

H. Constanza Hube (Distrito 11):

Propuesta elaborada junto a **Rodrigo Álvarez** (Distrito 28), **Marcela Cubillos** (Distrito 11), y **Ricardo Neumann** (Distrito 16).

En primer lugar, presentó el **índice** de su propuesta, el que se encuentra relacionado con el marco establecido del Capítulo XV de la actual Constitución⁷. Como tema general, planteó como **principio inspirador del Reglamento** la igualdad y garantía en la imparcialidad de la conducción de Comisiones y del Pleno, lo que se encuentra relacionado con directrices de reapertura y flexibilidad del procedimiento de elaboración de una nueva Constitución.

En cuanto a la **Estructura Orgánica**, se propuso que estuviera conformada por una Mesa de la Convención; Pleno; Comisiones; y, Comités de Convencionales. Los **Comités de Convencionales** son una instancia de coordinación directa entre la Mesa de la Convención y la Convención, sin perjuicio de la existencia de las Vicepresidencias Provisorias. A su juicio, manifestó que sería una instancia de mejor expresión de las distintas sensibilidades. Su integración sería de nueve o más

⁷ Disposiciones Generales; Estructura Orgánica de la Convención; Normas de Funcionamiento; Discusión del texto de Nueva Constitución (Procedimiento); Participación Ciudadana; Normas de conducta; Reclamaciones; y, Disposiciones Finales.

convencionales, con un máximo de diecisiete, teniendo cada comité un asesor. Expresó que los Comités tendrían entre sus funciones principales coordinar y dar una mayor representatividad de las diferentes posturas en la Convención. Junto con ello, otras de sus atribuciones serían las de: (i) Realizar la propuesta de miembros integrantes de la Comisión Temática; (ii) Incorporar cambios en la tabla; y, (iii) Acordar citaciones en días y horas diferentes a las establecidas.

En cuanto a la organización de **Comisiones**, se propuso una clasificación entre aquellas Temáticas⁸, Funcionales⁹ y de Técnica Constitucional o Armonización. Señaló que la experiencia comparada, resulta más conveniente reducir el número de comisiones, lo que permitiría concentrar de mejor manera el trabajo. Las funciones y composición de las diferentes Comisiones se detallaron en su exposición.

Finalmente, en cuanto al **procedimiento**, expuso que debe ser uno de carácter circular y flexible. En primer término, existiría un informe de la Comisión Temática, que pasaría a revisarse por la Comisión Técnica, la que no tendría atribuciones para modificar lo acordado, sino que únicamente podría formular observaciones. Luego, ambos informes se discutirían en el Pleno, debiendo ser aprobados por el quórum de $\frac{2}{3}$. De aprobarse la idea general, se abriría un plazo para formular indicaciones, para luego volver a la Comisión Temática, y posteriormente a la Comisión Técnica, que en esta oportunidad sí podrá intervenir en el contenido mediante una labor de armonización. Finalmente, ambos informes nuevamente se someterían a discusión en el Pleno, debiendo optarse por uno de ellos, o bien realizar un texto refundido. Dicho texto ya aprobado debe dirigirse a la Comisión de Armonización o de Técnica Constitucional.

I. Rosa Catrileo (Pueblo Mapuche):

Su exposición se basó en los derechos indígenas en el Reglamento de la Convención Constitucional.

Indicó que el pueblo mapuche representa el 84% de la población indígena nacional y el 9% de la población en general. La ponencia tuvo directa relación con la **materialización de los derechos indígenas en el Reglamento**. Por ello, el propósito consistió en analizar obligaciones de la Comisión de Reglamento de la Convención Constitucional. Reflexionó sobre los Derechos Humanos y Derechos Colectivos indígenas como límites de la Convención, además formuló los principales derechos indígenas que deben ser garantizados en el Reglamento como también y en último término, propuso mecanismos de materialización de éstos.

⁸ Comisiones de Principios, Derechos y Deberes; de Gobierno e Instituciones; y, Forma de Estado, descentralización y sociedad civil.

⁹ Comisiones de Participación Ciudadana; Ética; Régimen Interno y Presupuesto.

En cuanto a las obligaciones en particular se refirió a la norma provisoria de la Comisión de Reglamento, contenida en el artículo 6, letra i), y al artículo 5 de la actual Constitución Política de la República de Chile

Ahondó sobre el **respeto y garantía de Derechos Humanos**, la importancia de considerar no sólo los derechos contenidos en Tratados Internacionales, sino también en otras fuentes del Derecho Internacional. A su vez, enfatizó en la necesidad de un control de respeto y garantía de estándares internacionales de Derechos Humanos al fijar las normas reglamentarias. Finalmente, hizo hincapié en el reconocimiento de los derechos colectivos indígenas como Derechos Humanos¹⁰, imponiéndose como una obligación del Estado el desarrollar acciones tendientes a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto a su integridad y culturas.

Concretamente, se señaló que los **Derechos Indígenas** que se debiesen consagrar en el Reglamento son la **autodeterminación, los derechos lingüísticos, y los derechos de participación**. Por su parte, entre los mecanismos propuestos para materializar dichos derechos se señalaron los siguientes: (i) la adopción de un carácter plurinacional en el Reglamento; (ii) sesiones en territorios indígenas; (iii) contemplar mecanismos de participación y consulta indígena de forma permanente; (iv) reconocimiento como lenguas oficiales de la Convención el español y las lenguas propias de los pueblos indígenas; (v) la presencia de intérpretes para su ejercicio; (vi) escaños reservados en todos los Órganos de la Convención; y, (vi) contar con autoridades ancestrales en las Secretarías Técnicas.

J. Mauricio Daza (Distrito 28), Tammy Pustilnick (Distrito 20) y Guillermo Namor (Distrito 4):

Se plantearon tres ideas relevantes para el Reglamento. En primer lugar, la necesidad de establecer un marco previo al funcionamiento de las Comisiones Temáticas con **principios generales y orientadores**. Una de las ventajas de ello radica en que se permitirían resolver las diferencias que pudiesen existir entre los conglomerados, a fin de liberar tensiones políticas, lo que generaría una mayor eficiencia del proceso. Asimismo, serviría para guiar la deliberación del contenido de la nueva Constitución. Por último, sería un parámetro de control para que la Comisión de Armonización pueda observar los distintos textos de las Comisiones Temáticas desde una mirada armónica.

En cuanto al **procedimiento** para definir los referidos principios generales y orientadores, se propuso que, una vez que el Reglamento de Funcionamiento de la Convención se encuentre aprobado, se abra un plazo para que las y los convencionales

¹⁰ Los Derechos Colectivos Indígenas son Derechos Humanos contenidos en los siguientes instrumentos internacionales: (i) Convenio N°169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo; (ii) Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas del año 2007 de la Organización de Naciones Unidas; y, (iii) otros.

puedan presentar propuestas, las que deben estar patrocinadas por al menos quince convencionales. Recibidas las propuestas por la Mesa Directiva, ésta debe velar por su sistematización y orden con el objeto de identificar coincidencias o diferencias. En un plazo de dos días la Mesa Directiva debería presentar una propuesta de texto que incluya los principios generales y orientadores, sobre la que trabajará la Convención Constitucional. Posterior a dicho evento, habría un plazo de dos días para presentar indicaciones. Cumplido con ello, se debatirá y votará el texto propuesto, con indicaciones, hasta cinco días corridos.

Se propuso que el **quórum de aprobación de los principios orientadores** fuese de $\frac{3}{5}$ de las y los miembros de la Convención, lo que se justificaría dado que los principios generales y orientadores no suponen normas constitucionales concretas, sino que importan la creación de un parámetro general para el trabajo de las Comisiones Temáticas y la Comisión de Armonización. Se entiende que no se está en la hipótesis del artículo 133, inciso tercero, del Capítulo V de la actual Constitución, esto es, una norma excepcional de derecho estricto que establece un quórum calificado de $\frac{2}{3}$ y que, por lo tanto, debe ser interpretado restrictivamente.

Por su parte, se señaló que debiesen existir idealmente ocho **Comisiones Temáticas**¹¹, con un número máximo óptimo de diez y sin perjuicio de que existan las Subcomisiones que se estimen pertinentes. Dicha cantidad se propuso en base a lo observado de un análisis comparado de los procesos constituyentes, particularmente en América Latina. Las ventajas de esta vía se detallaron en la exposición.

En particular, se abordó la necesidad de contar con una **Comisión de Armonización y una Comisión de Sistematización**. La primera sería de carácter funcional, teniendo como propósito identificar las posibles inconsistencias de los contenidos aprobados por las Comisiones y los principios constitucionales orientadores. Su composición debe ser de treinta y un convencionales, sin agentes externos, ya que se trata de un Órgano de carácter político. Esta Comisión tendría la potestad de emitir informes, actuando de dos formas posibles: (i) a petición de una Comisión Temática; o, (ii) cuando en una Comisión Temática se apruebe una norma de propuesta constitucional - y antes de votarse en el Pleno - se debería emitir un informe respecto a las eventuales inconsistencias con los principios generales orientadores y/o con las normas ya aprobadas por otras Comisiones Temáticas, haciéndose presente una propuesta para su solución. De esta manera, tanto el texto aprobado por la Comisión Temática como el informe emitido por la Comisión de Armonización debiesen ser sometidos a deliberación del Pleno. En cuanto a la Comisión de Sistematización y

¹¹ Comisiones de Descentralización, Organización Política y Territorial del Estado; Estado de Derecho, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; Derechos Políticos y Civiles; Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; Gobierno, Congreso y Estados de Excepción; Poder Judicial y Sistema de Justicia; Órganos Autónomos de Rango Constitucional; y Participación Democrática, Sistema Electoral, Partidos Políticos y Reforma de la Constitución.

Estructura, se señaló que su funcionamiento sería una vez terminado el trabajo de las Comisiones Temáticas, teniendo como misión la elaboración del documento final sobre nueva Constitución. En un plazo de diez días corridos, prorrogables, se debería someter al Pleno de la Convención el texto final.

K. Fernando Atria (Distrito 10):

Expuso sobre el **procedimiento de formación** de normas constitucionales. El propósito de la propuesta de formación tendría como fundamentos que éste fuese uno de carácter ágil, lineal, simple y que facilite el éxito del proceso constituyente. Además, tendría que promover que, tanto los y las convencionales, como la ciudadanía estuviesen al tanto de lo que sucede en la Convención. Destacó la necesidad de contar con un procedimiento flexible que se ajuste a las discusiones, de acuerdo con el avance de éstas.

Se propuso que la instancia de decisión fuera el Pleno, y la instancia de discusión y trabajo fueran las Comisiones. En este sentido, la Mesa Directiva debiese tener una función de organización y de racionalización del trabajo para reaccionar ante las necesidades que surjan durante el proceso. Argumentó que la Mesa Directiva al ser un órgano de carácter político respondía a la Convención.

En cuanto al **quórum**, se señaló que la Convención se encuentra obligada por la norma contenida en la actual Constitución, esto es, $\frac{2}{3}$, sólo respecto de las normas constitucionales y del Reglamento de votación de las mismas.

Se propuso que el procedimiento se inicie con la **apertura formal de la discusión constitucional**, una vez aprobado el Reglamento de la Convención. Expuso que los convencionales podrían enviar un video sobre el relato histórico de la nueva Constitución y los principios generales que debían inspirarla. Junto con ello, se abriría el espacio de propuestas de normas constitucionales, conformada por grupos de, al menos, cinco convencionales. Además, se debe considerar una moción de iniciativa constitucional popular. Una vez concluido el período de recepción de propuestas, todas las mociones se deberían sistematizar y distribuir entre las Comisiones. En este punto, adhirió a lo señalado por la convencional **Yarela Gómez** en cuanto a la cantidad de Comisiones propuestas. En las Comisiones se iniciaría el trabajo de discusión constitucional propiamente tal, debiendo elaborarse propuestas de normas constitucionales.

Una vez recibidos los informes de las Comisiones, la Secretaría Técnica las sistematizaría bajo la supervisión de la Mesa, procurando que no haya repeticiones o incompatibilidades. Esta sistematización no debe modificar, sino únicamente ordenar, de modo tal que se genere un debate temático, por fases, **sensibles a la opinión pública y las oportunidades de participación de la ciudadanía**. Una vez

realizada dicha ordenación, la Mesa Directiva debiese realizar una propuesta al Pleno sobre la discusión y votación de las propuestas.

Como ya se señaló, la aprobación de la norma por el Pleno debe ser por $\frac{2}{3}$ de los miembros. De ser aprobada pasa a formar parte del texto constitucional. Si es rechazada, vuelve a la Comisión para recibir indicaciones y luego elaborar una nueva propuesta para ser deliberada por el Pleno en los mismos términos. Si nuevamente no alcanza el quórum, debe ser definitivamente rechazada.

Además, indicó que la Mesa Directiva podría fijar un **calendario de la discusión constituyente**. Cuando queden treinta días para el cierre del debate constituyente, se le asignaría a la Mesa la función de reunirse con la Coordinación de todas las Comisiones y revisar el trabajo pendiente, con el objeto de ordenarlo y organizarlo.

Una vez que todas las mociones se hayan tramitado conforme a las reglas señaladas, se daría **cierre formal a la discusión constitucional** mediante una propuesta de la Mesa al Pleno, la cual debe ser aprobada por $\frac{2}{3}$. Finalmente, se generaría la **etapa de armonización** con un Comité encargado para ello, el cual debiese revisar las normas constitucionales ya aprobadas velando por su calidad técnica y coherencia. Éste debe elaborar un informe al Pleno, con sugerencias o indicaciones de armonización, las que no tendrán por objeto reabrir la discusión constitucional. Luego, se abriría un plazo para formular indicaciones de armonización por parte de las y los convencionales. Ambas deben someterse a decisión del Pleno para su aprobación o rechazo por el quórum de $\frac{2}{3}$.

L. Ingrid Villena (Distrito 13) y Natalia Henríquez (Distrito 9):

Su propuesta se basó en los **principios comunes** para el funcionamiento de la Convención. En primer lugar, se expuso el marco establecido por la Organización de Naciones Unidas:

“En el proceso de elaboración del reglamento de un órgano constituyente [es importante tener] en consideración ciertos principios básicos que permitan aspirar a altos estándares de eficacia y legitimidad en su funcionamiento y resultado final; [pues] no es posible e incluso [es] inadecuado, pretender anticipar y regular todas las situaciones y desafíos que pudieran presentarse en el funcionamiento del proceso constituyente”

Se señaló que los principios cumplen con las siguientes **funciones**: (i) creativa; (ii) interpretativa; e, (iii) integradora.

En cuanto a la **definición de los principios**, se propusieron una serie de etapas. En primer lugar, la entrega por parte de las y los convencionales de propuestas de principios. Luego, la elaboración de una síntesis por la Coordinación. Posteriormente, una etapa de formulación de indicaciones; y, finalmente, su discusión y votación, ya sea en general o particular.

Los principios propuestos fueron los siguientes: (i) Autonomía; (ii) Colaboración y celeridad; (iii) Economía y cuidado de los recursos públicos; (iv) Transparencia y Comunicación; (v) Ética y Probidad; (vi) Promoción y protección de Derechos Humanos; (vii) Plurinacionalidad; (viii) Inclusión y no discriminación; (ix) Igualdad de género y paridad; (x) Participación y educación popular; (xi) Descentralización y equidad territorial; y, (xii) Respeto a la naturaleza y cuidado del medio ambiente. En la exposición se detalló el contenido de cada uno de ellos.

M. Bárbara Sepúlveda (Distrito 9):

Expuso sobre la **estructura de la Convención Constitucional**, particularmente con respecto a las Comisiones, y sobre las **votaciones**.

En cuanto a las Comisiones, su propuesta consignó la clasificación de éstas en Comisiones Temáticas¹², Transversales¹³ y una de Sistematización y Revisión.

Se ahondó en la Comisión Transversal de Igualdad de Género, la que tendría los siguientes objetivos: (i) discusión tanto técnica como política de la transversalización del género a nivel constitucional; (ii) ser un espacio de discusión para abordar los efectos de un Derecho Constitucional tradicionalmente entendido como neutral; y, (iii) dar cumplimiento a los estándares internacionales en materia de los Derechos Humanos de las mujeres y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su función, composición y forma de integración se detalló durante la exposición.

La interacción entre las Comisiones surgiría a través de una solicitud de un o una convencional de una Comisión Temática, patrocinada por nueve otros constituyentes, mediante la cual se requiera el conocimiento de un asunto determinado por parte de la Comisión Transversal respectiva. Con posterioridad, se generarían audiencias especiales para que ésta escuche a las y los convencionales que participen en la Comisión Temática. Seguidamente, se debe emitir un pronunciamiento considerando todos los argumentos esgrimidos por los y las solicitantes, fundamentando su aceptación o rechazo. La decisión adoptada tendría un carácter vinculante.

Con respecto a las **votaciones**, se señalaron como malas prácticas las abstenciones, en tanto éstas revistirían el carácter de rechazos encubiertos y afectarían el quórum. Asimismo, se sindicó como desventajosa la existencia de quórum qualificados, ya que incentivarían inasistencias, ausencia en la sala y las mismas abstenciones. Para evitar las referidas malas prácticas se propuso que la abstención deba ser considerada como “no votar”, sin afectar la determinación del quórum, lo que generaría un incentivo a

¹² Comisiones de Bases Constitucionales, Reforma Constitucional y Disposiciones Transitorias; Sistema Político y Forma de Estado; Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Bienes Comunes; Autonomías Constitucionales; Derechos Sociales; Derechos Individuales, Deberes y Obligaciones; y, Justicia y Judicatura.

¹³ Comisiones de Igualdad de Género; Plurinacionalidad; y Descentralización.

la votación. Además, para calcular el quórum se planteó que sólo se considerasen a los presentes y votantes, desincentivando las ausencias e inasistencias. Finalmente, en cuanto a las votaciones complejas, se propuso que se reconozca el voto válidamente emitido y aquel que es inválido (nulo y blanco).

N. Luis Jiménez (Pueblo Aymara):

Expuso sobre el sustento normativo del **derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación**, a la luz de los instrumentos internacionales¹⁴. Señaló que el principio de plurinacionalidad es la concretización constitucional de la libre determinación, lo que implicaría el reconocimiento de la convivencia de diversas naciones en un mismo Estado en igualdad de dignidad y derechos. Señaló que es menester contar con grados de autonomía, incidencia en las tomas de decisiones, y mecanismos de participación y consulta de los pueblos indígenas. Manifestó que Bolivia, Ecuador, México, Estados Unidos y España reconocieron la plurinacionalidad de manera constitucional.

Señaló que el **principio de plurinacionalidad** se debe visibilizar de diversas maneras en el Reglamento, por ejemplo, en el catálogo de derechos, en la distribución del poder, y en las normas de integración.

En cuanto a los **Órganos de la Convención** se propuso que estuvieran conformados por el Pleno; la Mesa Directiva (Presidencia y Vicepresidencias); Comisiones Temáticas¹⁵ y Transversales¹⁶; Conferencia de Armonización Plurinacional; Comités de Funcionamiento Interno¹⁷; Secretarías Técnicas¹⁸; y, un Comité Externo de Asignaciones. Las funciones de las Comisiones se detalló durante la exposición.

O. Helmuth Martínez (Distrito 23):

El convencional expuso sobre el **procedimiento**, proponiendo uno de carácter circular atenuado. Se buscó elaborar un instrumento que garantice un debate democrático, que dé seguridad jurídica del texto constitucional, y que fomente una participación colaborativa entre los y las convencionales.

¹⁴ Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas.

¹⁵ Comisiones de Principios del Estado Plurinacional; Carta de Derechos del Estado Plurinacional; Distribución del Poder; Equidad Territorial; Medioambiente y Modelo de Desarrollo del Estado Plurinacional; Plurinacionalidad y Libre Determinación de los Pueblos Indígenas; y Mecanismos de Reforma Constitucional y Normas Transitorias.

¹⁶ Comisiones de Derechos Humanos, Equidad de Género; Diversidad Sexual e Inclusión; Plurinacionalidad, Interculturalidad y Descolonización; y Descentralización, Territorialidad y Medioambiente.

¹⁷ Ética, Presupuesto, Administración Interna, entre otras.

¹⁸ Presupuesto, Participación y Consulta Indígena, Participación Popular, entre otras.

En cuanto a la **orgánica** se consignó, en primer lugar, que las Comisiones Temáticas trabajasen las propuestas de normas constitucionales, teniendo una labor preeminente de discusión. Asimismo, se planteó la existencia de Subcomisiones. Posteriormente, dichas propuestas deben ser presentadas ante las Secretarías Técnicas de las Comisiones respectivas, las que deben ser integradas por algún funcionario o funcionaria pública. Por su parte, se planteó la existencia de una Comisión Técnica Constitucional integrada por convencionales que revisen la coherencia y calidad de las propuestas que se formulan y, al mismo tiempo, puedan revisar los informes de las Comisiones Técnicas, pudiendo recomendar al Pleno que los apruebe o rechace. Finalmente, el Pleno debe deliberar sobre los informes emitidos tanto por las Comisiones Temáticas como Técnica Constitucional. Las **etapas** del procedimiento, entonces, serían tres: una discusión general, seguida de una discusión particular, para luego finalizar con un informe consolidado a nivel temático o, incluso, global. En la ponencia se refirió en detalle al procedimiento de formación de las normas constitucionales.

Ayudantes del Departamento de Derecho Público:

Isidora Donoso Krauss

Felipe Vásquez Monge

Director del Departamento de Derecho Público:

Enrique Navarro Beltrán

Académicos editores:

Izaskun Linazasoro Espinoza

Cristóbal Osorio Vargas